

PRL 9811
sobre 175
vence 22/01/2025



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 20 AL 24 DE ENERO DE 2025**



El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 20 al 24 de enero de 2025, con el objeto de viajar a la ciudad de Davos, Suiza, a fin de participar en la Reunión Anual del Foro Económico Mundial 2025, conocido como WEF por sus siglas en inglés (World Economic Forum) o Foro de Davos.

La señora Presidenta de la República ha sido especialmente invitada por el WEF a participar e intervenir en los siguientes eventos con sus homólogos, CEOs y expertos de alto nivel:

- Sesión Estratégica Privada sobre “Finanzas Sostenibles e Inversión para la Amazonía”*
- Cena de Alto Nivel*
- Sesión “Abordando las fallas de América Latina”*
- IGWEL: Almuerzo sobre “Cómo prevenir una nueva Normalidad no Cooperativa”*



— *Diálogo durante Cena sobre "Un nuevo algoritmo para América Latina"*

Diálogo "Nuevo Acuerdo sobre Plásticos. ¿Cómo hacerlo valer?"

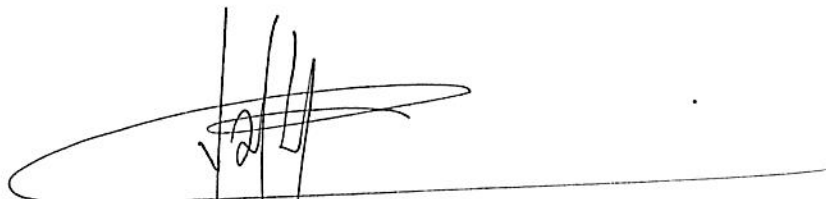
Cena de Mujeres Líderes.



La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA